

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
CONSEJO DIRECTIVO
RESOLUCIÓN No.21-2022

CONSIDERANDO: Que la Constitución dominicana del 13 de junio de 2015, en su artículo 7, consagra el Estado Social y Democrático de Derecho, estableciendo que la República Dominicana es un Estado Social y Democrático de Derecho, organizado en forma de República unitaria, fundado en el respeto de la dignidad humana, los derechos fundamentales, el trabajo, la soberanía popular la separación e independencia de los poderes públicos.

CONSIDERANDO: Que nuestra Carta Magna, en su artículo 8, establece que “Es función esencial del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social compatibles con el orden público, el bienestar genera y los derechos de todos y todas.

CONSIDERANDO: Que la Constitución dominicana, en su artículo 57, referido a la protección de las personas de la tercera edad, dispone que “la familia, la sociedad y el Estado concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado garantizará los servicios de la seguridad social integral y al subsidio alimentario en caso de indigencia”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 de la Constitución dominicana establece el Derecho a la seguridad social. Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez.

CONSIDERANDO: Que el LIC. PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ, dentro de su ejercicio público ha dedicado 54 años de servicio al quehacer municipal, quien desde muy joven se inició como Tesorero Municipal para luego pasar a la Liga Municipal Dominicana donde ocupó los principales puestos de dirección hasta ser elegido Secretario General de la Liga Municipal Dominicana durante el período 1990-1995.

CONSIDERANDO: Que además de su trayectoria en la municipalidad dominicana, el LIC. PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ, en su dilatada carrera profesional en la administración pública, ha ocupado importantes funciones en el tren gubernamental, como han sido: Secretario de Estado de Finanzas (Hacienda); Contralor General de la República, con rango de Secretario de Estado; Secretario de Estado Asesor del Presidente de la República en materia de Planificación Municipal; Miembro del Consejo del Banco Nacional de la Vivienda; Miembro de la Junta Monetaria del Banco Central de la República Dominicana; Presidente del Consejo de Directores del Banco de

Reservas de la República; Presidente del Consejo de Administración del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), entre otras importantes funciones.

CONSIDERANDO: Que después de varios años de diligencias en gobiernos pasados el LIC. PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ no pudo lograr que se tomara en cuenta su larga estadía en el Estado Dominicano y la trayectoria de honradez y honestidad demostradas por su persona, en esta ocasión y por diligencias del LIC. VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO, el señor Presidente LUIS ABINADER CORONA ha hecho justicia otorgándole una pensión especial con el Decreto No.48-2022, efectiva a partir del mes de julio de 2022.

CONSIDERANDO: Que es un privilegio la continuidad de una gloria en el quehacer municipal desde la Liga Municipal Dominicana para el desempeño de una función honorífica a la que está dispuesto ejercer el LIC. PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ, como bien lo ha manifestado el LIC. VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO, Secretario General de la Liga Municipal Dominicana.

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR de manera honorífica al LIC. PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ, como Director del Consejo Directivo de la Liga Municipal Dominicana, en virtud de su experiencia y buena voluntad para acompañar al Secretario General y demás autoridades de esta institución en el proceso de transformación y fortalecimiento de la municipalidad dominicana.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Secretario General de la Liga Municipal Dominicana LIC. VÍCTOR JOSÉ D' AZA TINEO, para que de acuerdo a su motivada solicitud siga utilizando los servicios que hasta ahora ha venido realizando el LIC PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ, como Director del Consejo Directivo de la Liga Municipal Dominicana y cualquier otra misión que le pueda encomendar la Secretaría General de la institución. PA

DADA, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones LIC. PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ del Consejo Directivo de la Liga Municipal Dominicana, a los Veintinueve (29) días del mes de junio del año Dos Mil Veintidós (2022), años 178 de la Independencia y 159 de la Restauración de la República.


VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO,
Secretario General
Presidente del Consejo Directivo

